

## ACUERDO 00005 DE 2003

(junio 18)

Diario Oficial No. 45.244, de 10 de julio de 2003

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por el cual el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" reasume unas funciones delegadas al INPA.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA",

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 008 de 2001, artículo 10, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", mediante Acuerdo 11 de 1995 de la Junta Directiva, aprobado por Decreto 133 de 1996, delegó en el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura "INPA" la expedición de permisos y certificados zoonosanitarios para la importación y exportación de peces, moluscos y crustáceos vivos;

Que mediante Decreto 1293 del 21 de mayo de 2003 el Gobierno Nacional ordenó la liquidación y supresión del INPA, razón por la cual el ICA debe reasumir las funciones delegadas;

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 establece que la autoridad delegante puede en cualquier momento reasumir la competencia,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Reasumir por el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, la expedición de documentos zoonosanitarios para la importación y exportación de peces, moluscos y crustáceos vivos, que había delegado al INPA mediante Acuerdo 11 de 1995 de la Junta Directiva.



**ARTÍCULO 2o.** El Gerente General del ICA adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta función.



**ARTÍCULO 3o.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 11 de 1995.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de junio de 2003.

El Presidente,

**JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA.**

El Secretario,

**ANTONIO F. SÁNCHEZ C.**



